



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

Bogotá, D.C.

Señores:

JUAN CARLOS SACHICA NOCOVE Y LEIDY MILENA RUIZ HERRERA
SIN DIRECCION
Ciudad

Asunto: Radicado No. 1-2019-18820 DEL 10 DE MAYO DE 2019

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2019-26234

RECIBIDO EN OFICINA DE ASISTENCIA TECNICA EL 10 DE MAYO DE 2019 A LAS 11:17 PRO 570321 FOLIOS: 1
ANEXOS:
ASUNTO: 1-2019-18820
DESTINO: Juan Carlos Sachica NocoVE
TIPO: REMITE INFORMACION
ORIGEN: SDHT - Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda

Cordial Saludo:

En atención al asunto de la referencia me permito informarle que este Despacho, carece de competencia, para atender los asuntos de que trata el escrito de la referencia, por cuanto esta Entidad solo ejerce Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, respecto de la construcción de inmuebles que son objeto de enajenación por parte de Personas Naturales o Jurídicas; esto de acuerdo a las Facultades otorgadas en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 66 de 1968, los Decretos Ley 2610 de 1979 y 078 de 1987, los Decretos Distritales 419 y 121 de 2008, modificado por el Decreto Distrital 578 de 2011, el Acuerdo 079 de 2003, Acuerdo Distrital 735 de 2019 y demás normas concordantes.

Lo anterior teniendo en cuenta que la problemática por usted expuesta respecto de la adquisición de su vivienda y de los abonos suma de dinero correspondiente al inmueble de su propiedad, pactado con la constructora, al respecto me permito informarle que el tema, es inherente a las partes intervinientes, en este caso se refiere a un tema de carácter contractual y privado entre la constructora y propietario del inmueble, en este caso, ustedes señor SÁCHICA y señora Ruiz, razón por la cual usted deberá acudir a otros mecanismos de solución de conflictos y/o interponer las acciones legales a que haya lugar, ante la jurisdicción ordinaria, esto por tratarse de un problema interpartes (contractual) y de carácter privado, para que su situación sea resuelta .

En consecuencia, esta Entidad no tiene competencia para conocer de los hechos formulados en el escrito que nos ocupa, pues su causa desborda el ámbito de las facultades de control asignadas a esta autoridad administrativa.

Sin otro particular,

Cordialmente,



JORGE ANIBAL ALVAREZ CHAVEZ
Subdirector de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaboró: Olga Magnoly Valbuena Medina -Contratista-Subdirección de Investigaciones

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**